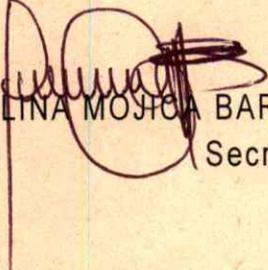




Radicación: 50 400 40 89 001 2021 00048 00  
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR  
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.  
Demandado: JOSE JAVIER ESCALANTE LÓPEZ

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se elaboró la correspondiente liquidación de costas procesales, por parte de la Secretaría del Juzgado. - Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de aprobar o rehacer la liquidación de costas procesales elaborada por la secretaria del Juzgado, observando lo ordenado por este juzgado en proveído de fecha 2 de mayo de 2022<sup>1</sup>. En consecuencia, las expensas necesarias para adelantar el proceso y las agencias en derecho son liquidadas de manera concentrada por el Juzgado, y se ajusta a las reglas impartidas por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto **el Despacho dispone:**

**Primero:** Aprobar la liquidación de costas procesales elaborada dentro del presente asunto, en la suma equivalente a novecientos treinta y cinco mil pesos, moneda legal (\$935.000,00.00 M/L.), a favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada.

**Segundo:** Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación (Art. 366, ordinal 5º, del C. G. del P.).

**NOTIFÍQUESE**

  
YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ

<sup>1</sup> Folios 69 al 70 del Cuaderno Principal.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

45 del 29 DE SEPTIEMBRE DE 2022

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria